



Municipalidad de Junín de los Andes

ORDENANZA N°

1103/03

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

Concejo Deliberante

ORDENANZA N° 1103/2003

VISTO: El Expte. C.D. N° 2724/03 de fecha 08/09/2003 que contiene Nota N° 181/03 de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, Desarrollo Urbano y Medio Ambiente, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo se informa la nómina de los nuevos monotributistas para la obra denominada: **6 VIVIENDAS 2 DORMITORIOS. 1 MÓDULO C y D (Discapacitados)**, Sres. **Avelino Iral y Ramón Linares**, y se solicita a este Concejo Deliberante la sanción de la ordenanza para la autorización al Departamento Ejecutivo Municipal para la contratación directa de éstos contratistas, provenientes del grupo del personal cesante de la Obra Nuevo Hospital de Junín de los Andes desocupados.-

Que, la obra en cuestión conforme Convenio celebrado en fecha 23/05/2003 entre este Municipio y el Instituto Provincial de la Vivienda y Urbanismo del Neuquén, se construirá con financiamiento provenientes de dicho organismo provincial.-

Que, de acuerdo a lo expresado en Despacho N° 172/2003 de la Comisión de Obras y Servicios Públicos, Desarrollo Urbano y Medio Ambiente, este Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria de fecha 17/09/2003, resuelve por unanimidad autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal para la contratación directa de los contratistas provenientes del grupo del personal cesante de la Obra Nuevo Hospital de Junín de los Andes desocupados.-

Que, en virtud de lo expuesto se hace necesario el dictado de la presente Ordenanza.-

POR ELLO Y EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL, ARTÍCULO 56° y ARTÍCULO 57, INCISO a), CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE JUNÍN DE LOS ANDES, REUNIDO EN SESIÓN ORDINARIA, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA:

ARTÍCULO 1°: **AUTORIZASE** al Departamento Ejecutivo Municipal a efectuar la Contratación Directa de los contratistas (monotributistas) provenientes del grupo de desocupados, para la realización de la obra denominada: **6 VIVIENDAS 2 DORMITORIOS. 1 MÓDULO C y D (Discapacitados)**, Sres. **Avelino Iral y Ramón Linares**.-

SHUYAY A. J. DEL RÍO
SECRETARIA LEGISLATIVA
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES

DAMIÁN AMINAHUEL
VICEPRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES
A/C DE PRESIDENCIA



Municipalidad de Junín de los Andes

ORDENANZA N°

1103/03

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

Concejo Deliberante

ARTÍCULO 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, para su promulgación, y por su intermedio a las Secretarías Municipales que correspondan.-

ARTÍCULO 3º: **PUBLÍQUESE** en el Boletín Oficial de la Provincia del Neuquén (Conforme Cláusula Complementaria y Transitoria N° 2 Inc. “c” de la Carta Orgánica Municipal), y oportunamente cúmplase con lo normado en el Artículo N° 66 de la misma.-

ARTÍCULO 4º: Refrendará la presente la Señora Secretaria Legislativa, Concejal Shuyay del Río.-

ARTÍCULO 5º: De forma.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES “GENERAL JOSE SAN MARTIN” DEL CONCEJO DELIBERANTE DE JUNIN DE LOS ANDES, PROVINCIA DEL NEUQUEN, A LOS DIECISIETE DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRES, SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 1140/03.-

SHUYAY A. J. DEL RÍO
SECRETARIA LEGISLATIVA
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES

DAMIÁN AMINAHUEL
VICEPRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES
A/C DE PRESIDENCIA